



Resolución Directoral

N° 024-2021-PCM/OGA

Lima, 15 de febrero de 2021

VISTO, el Memorando N° D000554-2021-PCM-OAA del 15 de febrero de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre de 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros y la empresa SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SERMANSA SAC, suscribieron el Contrato N° 026-2019-PCM/OGA derivado del Concurso Público N° 002-2019-PCM, para la "Contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)", por un monto ascendente a S/3 261 085.28 (Tres millones doscientos sesenta y un mil ochenta y cinco con 28/100 soles) y con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados a partir del 16 de noviembre de 2019 al 14 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 138-2021-FJRA del 15 de febrero de 2021, emitido por la Coordinación de Servicios Generales, Seguridad y Transportes, se solicitó a la Oficina de Asuntos Administrativos se gestione la reducción de prestaciones del servicio de limpieza integral en un solo turno, considerando las disposiciones establecidas mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, en el cual la ciudad de Lima Metropolitana se encuentra en el nivel de alerta extremo hasta el 28 de febrero de 2021, con inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, salvo excepciones contempladas en la misma;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos mediante memorando del visto que recoge el Informe N° 004-2021-HMC del 15 de febrero de 2021, el cual señala que: i) la necesidad de aprobar la reducción de prestaciones se sustenta en las disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, el cual establece la inmovilización social obligatoria en los domicilios, para el caso de la Lima y la Provincia Constitucional del Callao (regiones con nivel de alerta extremo), de lunes a domingo, hasta el 28 de febrero de 2021, desde las 00:00 hasta las 23:59 horas; lo cual involucra un menor conjunto de prestaciones a realizar debido a la interrupción de las actividades del personal en las distintas sedes, ii) considerando la estructura de costos presentada por el Contratista para la suscripción del contrato, la reducción de prestaciones asciende a la suma de S/29 380.77 (Veintinueve mil trescientos ochenta con 77/100 soles), equivalente al 0.9010% del monto del contrato original, y iii) la finalidad pública del servicio es "mantener la infraestructura, las oficinas (interiores y exteriores), equipos, muebles y enseres de la entidad en óptimas condiciones de higiene, a fin de que las actividades del personal se desarrollen dentro de los parámetros de limpieza que se requiere, en salvaguarda de la salud integral de los trabajadores y personas que acuden a la PCM"; por lo cual, corresponde reducir prestaciones a fin de cumplir con dicha finalidad, debido a que la inmovilización general obligatoria decretada por el Poder Ejecutivo contempla la



interrupción de las actividades del personal en las distintas sedes, así como la concurrencia del público en general;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y de similar manera, puede reducir prestaciones de bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala la misma potestad de la Entidad de contratar adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos;

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, para bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 026-2019-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)", suscrito con la empresa SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SERMANSA SAC, por la suma de S/29 380.77 (Veintinueve mil trescientos ochenta con 77/100 soles), incluido los impuestos de Ley, equivalente al 0.9010% del monto del contrato original, la misma que se hará efectiva desde el 15 al 28 de febrero de 2021.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

